



## Ensayo

*Nombre del Alumno: Alejandra Elizabeth Ramos Jiménez*

*Nombre del tema: **Introducción al Derecho Bancario y antecedentes históricos de la banca y Sistema Financiero Mexicano***

*Parcial: 1 y 2*

*Nombre de la Materia: Derecho bancario*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: Sexto*

## INTRODUCCIÓN

Los bancos son tan antiguos, como las apariciones de las organizaciones humanas; pero, el primer banco fue fundado en Génova, Italia en el año de 1406; se puede decir que los bancos nacieron con la necesidad de realizar simples operaciones de cambio y crédito a niveles personales. Ahora; ¿Cuál es la función principal de un banco actual?.

Hablaremos y analizaremos sobre la importancia y uso de las normas del derecho bancario, así como el funcionamiento de la banca y diversas instituciones que conforman el sistema financiero mexicano.

Charles McCarthy, ideólogo de la banca del siglo XIX, sostiene que “el bancario es un tipo de comercio de antigüedad inmemorial, y sus orígenes van más allá del alcance de la historia autenticada. Fue la consecuencia natural y necesaria del comercio, el cual surgió de, y creció con la civilización”. Esto nos quiere decir que desde tiempos remotos ha existido, pero más como un banco como se conoce hoy en día, era un tipo de comercio más. Los romanos, después de 5 siglos de su fundación, aprendieron de los griegos la utilización de la moneda.

En el día 19 del mes de Marzo del año 1897, de la mano del presidente de la República Mexicana (Porfirio Díaz), se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito, para los efectos de esta ley, sólo se consideran como Instituciones de Crédito:

I. Los Bancos de Emisión.

II. Los Bancos Hipotecarios.

III. Los Bancos Refaccionarios.

En 1925 se inauguró el Banco de México y 25 bancos más, esto sirvió para el avance y facilitación de la monetización del país.

El derecho bancario forma parte del derecho privado y al mismo tiempo forma parte del derecho público, eso nos quiere decir que estamos frente a una rama del derecho con dos naturalezas jurídicas, primero por atender asuntos de interés frente al Estado; y segundo al estar relacionado con asuntos de personas físicas o morales.

También por todo esto, el derecho bancario tiene diferentes relaciones con otras ramas del derecho.

Los servicios ofrecidos por las instituciones que regula el derecho bancario ocupan un lugar primordial en las sociedades actuales por satisfacer necesidades indispensables de los ciudadanos de manera individual como colectiva, por tanto, ese necesario su reglamentación para no afectar el interés público y no dejarlo al arbitraje de las partes. La norma jurídica privada del Derecho Bancario tiene relación inmediata por las instituciones de crédito en el sentido institucional.

Las fuentes del derecho banacarial son 3:

1. Ley de instituciones de crédito.
2. Ley orgánica del banco de México.
3. Costumbre mercantil.

Las normas que regulan el derecho bancario son de naturaleza pública en virtud de que al Estado las regula por algunas razones; como, recibir fondos del público los cuales se invierten de diversas formas; en caso de concurso mercantil perjudicaría de modo directo a los ahorradores y de manera indirecta a la economía colectiva provocando desconfianza; Los bancos son el pilar del sistema nacional de pago del país lo que facilita la prestación de servicios mediante la realización de transacciones y el intercambio de bienes y servicios.

Conjunto de instituciones públicas y privadas, mercados e instrumentos, en los que se organiza la actividad económica para movilizar el dinero de forma eficiente en nuestro país.

La historia inicio en el siglo XIX con varios grupos financieros en el año 1864, y conforme pasaron los años se prolongó la Ley de Créditos entre los años 1913 al 1915 con el presidente Victoriano Huerta, y nos ayuda para hacer el papel moneda.

Son instituciones que nos ayuda a poder tener la facilidad de un crédito tener convenios ya sea en temas mercantiles que nos ayuda en el tema de comercio y poder tener las exportaciones en la banca múltiple o comercial.

Banca múltiple que cuenten con un índice de capitalización superior en diez puntos porcentuales al requerido y con los suplementos de capital, para lo cual dicha comisión contará con facultades para corroborar la veracidad de la información proporcionada.

El director general deberá elaborar y presentar al consejo de administración, para su aprobación, las políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos.

Dado que no es obligación de los bancos comerciales otorgar financiamiento a sectores prioritarios pues al canalizar un crédito deben considerar la rentabilidad y tasa de retorno del proyecto.

Los almacenes también están autorizados para realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor y otras actividades, sin que constituyan su actividad preponderante.